

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR Y REPRESENTANTES DE AUTORIDADES EDUCATIVAS DE 32 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ESTABLECEN LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE MÉXICO - ESTADOS UNIDOS.

ANTECEDENTES

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN los esfuerzos de colaboración entre los Sistemas Escolares Estatales de México y los Estados Unidos, que surgen en 1976, a iniciativa de los estados de Michoacán y California, cuyos resultados dieron origen al Programa Binacional de Educación Migrante en 1982; y

TENIENDO PRESENTE la firma del Memorándum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscrito el 8 de agosto de 1990, en Washington, D.C., así como la aprobación de la fundamentación filosófica y jurídica que sustenta el Programa en México, durante la X Reunión del Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM), en febrero de 1996, en Oaxaca, Oaxaca, cuyo fin fue conocer avances de la implementación del programa en la atención educativa a población migrante entre ambos países;

CONSIDERANDO la reunión extraordinaria del Grupo Mexicano del PROBEM, celebrada el 28 de junio de 2019, en cuyo marco se acordó la modificación y/o actualización del presente estatuto;

RECONOCIENDO la importancia de su misión para lograr que las niñas, niños y adolescentes migrantes que cursan sus estudios en México y Estados Unidos, reciban una educación básica de excelencia, garantizando el acceso, permanencia, tránsito y conclusión de sus estudios, en un ambiente incluyente e intercultural que promuevan los maestros en las aulas, a través del diseño de estrategias, programas, propuestas y recomendaciones de los distintos actores educativos de México y del exterior, a fin de elevar el nivel educativo de las comunidades mexicanas en el extranjero y en retorno al país, y

CONSCIENTES de su visión para ser el Programa encargado de articular y fijar las directrices de las acciones en materia de educación binacional para la atención integral de la comunidad migrante en el exterior y en situación de retorno, mediante la asociación de iniciativas y programas de trabajo con organizaciones educativas y autoridades del gobierno federal y local, a corto, mediano y largo plazo, que contribuyan al mejoramiento e integración de las comunidades mexicanas.

ACUERDAN lo siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. - Las disposiciones del presente Estatuto rigen la actuación y participación de los representantes de las Entidades Federativas y de los representantes de las Secretarías de Educación Pública y de Relaciones Exteriores, integrantes del Grupo Mexicano en el Programa Binacional de Educación Migrante México - Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2º. - Para los efectos del presente Estatuto, se entenderá como PROBEM al Programa Binacional de Educación Migrante México - Estados Unidos.

DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 3º. - EL PROBEM tiene como objetivos:

- a) Contribuir a ofrecer una educación básica de excelencia, equitativa e inclusiva a las niñas, niños y adolescentes que migran y transitan entre México y los Estados Unidos de América.
- b) Realizar acciones que aseguren la continuidad escolar de las niñas, niños y adolescentes migrantes en ambos países.
- c) Reforzar el conocimiento de la historia, la cultura, los valores, las tradiciones nacionales y el conocimiento escolar, en los alumnos mexicanos y de origen mexicano que radican en Estados Unidos de América y los que migran entre México y dicho país.
- d) Fortalecer las relaciones educativas y socioculturales entre México y los Estados Unidos de América a través del intercambio de experiencias académicas y culturales con las autoridades educativas y los docentes de ambos países.
- e) Realizar investigaciones educativas para desarrollar propuestas pedagógicas y estrategias en beneficio de la población escolar migrante.
- f) Orientar y capacitar a los padres de familia o tutores migrantes para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus niñas, niños y adolescentes.
- g) Difundir permanentemente los objetivos y acciones del PROBEM entre educandos, padres de familia o tutores, autoridades locales, municipales y organizaciones educativas y sociales, de México y Estados Unidos.
- h) Fijar la estrategia y los mecanismos para el ingreso, permanencia y tránsito de los alumnos en retorno, en materia de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización, certificación y revalidación de estudios respecto de niveles completos de educación básica. Lo anterior, considerando que, en caso de estudios inconclusos, se deberá aplicar el procedimiento de control escolar establecido en el Sistema Educativo Nacional.

DE LOS INTEGRANTES

ARTÍCULO 4º. - El Grupo Mexicano del PROBEM está integrado por las siguientes Entidades Federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

ARTÍCULO 5º. - Son responsabilidades de los integrantes del Grupo Mexicano del PROBEM:

- a) Elaborar, desarrollar y evaluar un plan de trabajo anual, referido a la atención de los Ejes Temáticos Transversales y objetivos del Programa, mismo que será revisado y validado por el Titular de Educación de su Entidad Federativa y será presentado ante el Consejo Mexicano del PROBEM.
- b) Asegurar la inclusión a los servicios educativos de las niñas, niños y adolescentes migrantes en retorno.
- c) Asistir puntualmente y participar activamente en las reuniones que sean convocadas por el Consejo Mexicano del PROBEM.
- d) Elaborar y presentar en tiempo y forma, los documentos e informes establecidos en la agenda de las reuniones a las que se les convoque.
- e) Participar de forma responsable en la elaboración y desarrollo de programas y acciones en beneficio de los objetivos del Programa.
- f) Compartir con los integrantes del Grupo Mexicano del PROBEM los avances, programas, acciones, investigaciones y demás información relacionada con los objetivos del Programa, en el marco de colaboración, cooperación y buena voluntad que lo anima.
- g) Facilitar, contribuir y participar en la ejecución de las acciones que se establecen en el presente Estatuto y las que no se acuerden en beneficio del PROBEM.
- h) Llevar a cabo las acciones necesarias para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del PROBEM, en el ámbito de sus atribuciones, con el fin de alcanzar las metas establecidas en los planes de trabajo y de acción de los Ejes Temáticos o Subprogramas.
- i) Informar a la Coordinación Nacional, a la Secretaría Técnica y Ejecutiva del PROBEM, en un plazo no mayor a diez días hábiles, sobre los cambios en la administración o cargo del PROBEM en su respectiva Entidad Federativa.

ARTÍCULO 6º. - Los miembros del PROBEM, además de las actividades enunciadas en el artículo anterior, deberán al interior de cada Entidad Federativa:

- a) Impulsar los Ejes Temáticos de manera transversal: información y difusión; intercambio de maestros; acceso a escuelas; apoyos educativos, evaluación y seguimiento, de acuerdo a sus recursos y necesidades.

- b) Promover las normas específicas de control escolar relativas a la inscripción, reinscripción, acreditación, revalidación, promoción, regularización y certificación en la educación básica, referente a los alumnos que provienen del extranjero.
- c) Contar con la estadística básica de inicio y término de cada ciclo escolar y establecer procedimientos para el seguimiento de los alumnos migrantes, así como reportar los datos estadísticos de los mismos.
- d) Realizar investigaciones sobre las características educativas de la población escolar migrante y, en su caso, coadyuvar con los miembros del Grupo Mexicano en el diseño y/o promoción de modelos y materiales pedagógicos, instrumentos de evaluación, estadísticas, etc.
- e) Compartir con las demás entidades integrantes del PROBEM, las experiencias adquiridas en el desarrollo de sus acciones, que contribuyan al mejoramiento de la atención educativa de las niñas, niños y adolescentes migrantes.
- f) Cumplir con los ordenamientos legales en materia educativa a nivel internacional en cuanto a la cooperación con los estados participantes del PROBEM de Estados Unidos de América.
- g) Utilizar el logotipo del PROBEM, la denominación "Programa Binacional de Educación Migrante México - Estados Unidos de América" y la leyenda "Por una Educación sin Fronteras", sólo cuando se trate de acciones que se desarrollen al interior del mismo.
- h) Realizar las acciones necesarias, a través de las instancias de la Secretaría de Educación Pública, que permitan el acceso, permanencia y tránsito de las niñas, niños y adolescentes migrantes en las escuelas de la Entidad Federativa y entre ambos países.
- i) Efectuar la promoción del PROBEM y sus ejes temáticos o subprogramas entre profesores directivos, autoridades educativas, padres de familia y población en general.

DEL CONSEJO MEXICANO

ARTICULO 7º. - El Consejo Mexicano del PROBEM estará integrado de la siguiente manera:

- a) Una Entidad Coordinadora.
b) Una Entidad Vicecoordinadora.
c) Una Secretaría Ejecutiva.
d) Una Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 8.- La forma de trabajo del Consejo Mexicano del PROBEM será a través de la participación colegiada de sus integrantes, conjugando cuatro elementos sustantivos en la operación del mismo, como son aspectos académicos, normativos, operativos y de gestoría.

ARTÍCULO 9.- La Entidad Coordinadora recaerá en una Entidad Federativa cuyas autoridades educativas tienen la encomienda de conducir, de conformidad con el presente Estatuto, los trabajos del Grupo Mexicano, en el marco de los Ejes Temáticos Transversales o subprogramas, las acciones y compromisos del PROBEM. La Entidad Coordinadora será elegida democráticamente, de acuerdo a lo que estipula el presente Estatuto, en su Artículo 25, con las funciones y atribuciones que en adelante se consignan.

ARTÍCULO 10.- La Entidad Vicecoordinadora recaerá en una Entidad Federativa, a elegirse democráticamente, como apoyo para la Entidad Coordinadora y para la suplencia de la misma, en los términos que establece el presente Estatuto, en su Artículo 16, con las funciones, atribuciones y responsabilidades que en adelante se consignan.

ARTÍCULO 11.- Se constituyen Ejes Temáticos Transversales como las líneas de acción de cada Entidad Federativa, para trabajar conjuntamente con la Entidad Coordinadora, de conformidad con las funciones y atribuciones que se consignan en su Artículo 19.

ARTÍCULO 12.- La Secretaría Ejecutiva tiene las funciones y atribuciones que le asigna el presente Estatuto y estará a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto del Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

ARTÍCULO 13.- La Secretaría Técnica tiene las funciones y atribuciones establecidas en el presente Estatuto y está a cargo de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de sus Direcciones Generales de Relaciones Internacionales y de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MEXICANO DEL PROBEM

ARTÍCULO 14.- El Consejo Mexicano tiene las siguientes atribuciones:

- a) Coordinar las acciones de las Entidades Federativas participantes para fortalecer la operación del PROBEM, así como informar de los avances y áreas de oportunidad para la consolidación del Programa.
- b) Asesorar y apoyar a las Entidades Federativas y/o coordinadores que se inicien en la operación del Programa, a fin de que conozcan sus objetivos, fundamentos filosóficos, jurídicos, académicos y criterios operativos.
- c) Fungir como órgano de consulta en cuestiones de carácter legal y educativo, en apego a los objetivos del PROBEM.
- d) Representar al Grupo Mexicano del PROBEM en las diferentes actividades en que participe el Programa.
- e) Validar los planes de trabajo y de acción referidos en el Artículo 7, incisos a) y f) del presente Estatuto.

ARTÍCULO 15.- La Entidad Coordinadora tiene como funciones y atribuciones:

- a) Elaborar una propuesta de plan de trabajo, que será sometido a la consideración del Consejo Mexicano del PROBEM para su validación.
- b) Presentar, en el marco de las Reuniones Nacionales del PROBEM, un informe de actividades, resultados obtenidos y retos a alcanzar.
- c) Ratificar las convocatorias emitidas por la Secretaría Técnica a las reuniones preparatorias, nacionales, binacionales o extraordinarias en que participe el Grupo Mexicano del PROBEM.
- d) Fungir como moderador en las reuniones del PROBEM que se celebren en territorio nacional.
- e) Mantener estrecha coordinación con la contraparte estadounidense para:
- Organizar las reuniones binacionales.
 - Participar en la elaboración de las agendas y minutas de las Reuniones.
 - Dar seguimiento puntual a los acuerdos tomados en cada Reunión.
 - Apoyar el cumplimiento de los objetivos del PROBEM.
- f) Coordinar a las Entidades Federativas en:
- La organización de las Reuniones ordinarias, nacionales, extraordinarias o binacionales a celebrarse en territorio nacional, conjuntamente con la entidad sede.
 - El seguimiento de los acuerdos tomados en cada Reunión.
 - Los trabajos del Grupo Mexicano para su desarrollo en las Reuniones.
 - Apoyar a las Entidades Federativas en el alcance de los objetivos del PROBEM.
- g) Auxiliar a la Entidad o dependencia sede, para el caso de las Reuniones, en el cumplimiento de las siguientes tareas:
- Planeación y organización de la Reunión de que se trate.
 - Validación, previo acuerdo con las Secretarías Ejecutiva y Técnica, así como con la Vicecoordinación para los casos que corresponda, con relación a las agendas de trabajo, las minutas de las reuniones respectivas y el documento final en el que se plasmarán los acuerdos y conclusiones definitivas, así como distribuir los mismos a los miembros del Grupo Mexicano del PROBEM e instancias participantes.
- h) Impulsar y promover, de manera conjunta con el Grupo Mexicano, las acciones, programas, reuniones y demás actividades que emanen del PROBEM.
- i) Elaborar, distribuir y mantener actualizado el directorio de las Entidades Federativas y estadounidenses participantes en el PROBEM.
- j) Rendir informes periódicos y al final de su gestión.
- k) Intervenir cuando algún miembro del PROBEM no asista a dos o más reuniones a las que se le convoque, a efecto de promover su participación.
- l) Mantener informados a los miembros del PROBEM de los acuerdos, tareas y asuntos generales que se asuman en el marco de las actividades del Programa.
- m) Entregar a las Secretarías Técnica y Ejecutiva un informe que integre las acciones realizadas durante su periodo de gestión.

Handwritten initials in blue ink at the top right of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten name "Xochitl Gamiz" in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

- n) Intervenir conjuntamente con las Secretarías Técnica y Ejecutiva, cuando algún miembro del PROBEM no cumpla con las funciones, obligaciones y compromisos establecidos en el presente Estatuto.
- o) Promover infografías sobre los resultados de las actividades más relevantes en materia de educación migrante en los estados.

ARTÍCULO 16.- La Entidad Vicecoordinadora tiene las siguientes funciones, atribuciones y responsabilidades:

- a) Representar a la Entidad Coordinadora en las actividades o eventos, cuando así se requiera.
- b) Suplir a la Entidad Coordinadora en ausencia temporal, asumiendo las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 15.
- c) Apoyar a la Entidad Coordinadora en todas las acciones que se emprendan en el PROBEM establecidas en el Artículo 15.
- d) Fungir como Secretario de Actas y Acuerdos.
- e) Sustituir de manera temporal a la Entidad Coordinadora en caso de que ésta por causa justificada, no pueda continuar en el cargo, en los términos indicados por este Estatuto. La temporalidad será definida por el Consejo Mexicano del PROBEM.

ARTÍCULO 17.- La Secretaría Ejecutiva tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Apoyar y coordinar las convocatorias conjuntamente con el Consejo Mexicano y participar activamente en las reuniones ordinarias, nacionales, binacionales o extraordinarias en las que participe el Grupo Mexicano del PROBEM.
- b) Organizar, coordinar y promover, conjuntamente con la Dirección General de Relaciones Internacionales, integrante de la Secretaría Técnica, las acciones de los Ejes Temáticos.
- c) Impulsar en los Estados Unidos de América las acciones de los Ejes Temáticos Transversales, particularmente el Programa de Intercambio de Maestros México-Estados Unidos, así como promover una distribución equitativa de los docentes con los que participe cada Entidad Federativa.
- d) Promover cursos de capacitación para los docentes que atiendan población escolar migrante, campañas de promoción y difusión de libros y materiales en español y, en general, todos aquellos proyectos e iniciativas que apoyan la educación de las niñas, niños y adolescentes que migran entre ambos países.
- e) Trabajar conjuntamente con los Consulados de México en los Estados Unidos de América, en el seguimiento y desarrollo de los acuerdos tomados para apoyar al PROBEM.
- f) Promover campañas de difusión sobre el acceso a las escuelas en el Sistema Educativo Nacional y del Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México –Estados Unidos de América, en los diferentes medios de comunicación, foros y sitios de interés de los mexicanos en dicho país en la medida de sus atribuciones.

[Handwritten signatures]

Xóchitl Gamiz C

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- g) Distribuir y promover, en coordinación con el Grupo Mexicano, material de difusión como: carteles, trípticos, cápsulas de radio, televisión, páginas oficiales y redes sociales para los proyectos que se desarrollen en beneficio de la población escolar migrante.
- h) Mantener estrecha y permanente comunicación con los demás miembros del Consejo.
- i) Intervenir, en coordinación con la Secretaría Técnica, cuando algún miembro del PROBEM no cumpla con las funciones, obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidos en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 18.- La Secretaría Técnica tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Intervenir en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, cuando algún miembro del PROBEM no cumpla con las funciones, obligaciones y compromisos establecidos en el presente Estatuto.
 - b) Elaborar, en coordinación con el Consejo Mexicano del PROBEM, material de difusión como: carteles, trípticos, cápsulas de radio, televisión, páginas oficiales y redes sociales.
 - c) Mantener estrecha y permanente comunicación con los integrantes del Consejo Mexicano.
- I. Por conducto de la Dirección General de Relaciones Internacionales:
- a) Emitir las convocatorias, previo acuerdo con el Consejo Mexicano, así como participar activamente en las reuniones ordinarias, nacionales, binacionales o extraordinarias del Grupo Mexicano del PROBEM.
 - b) Convocar y coordinar a las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública, para el cumplimiento de los objetivos del Programa y de los acuerdos que se adopten en las reuniones.
 - c) Difundir, organizar y coordinar conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva, la entidad Coordinadora y Vicecoordinadora del PROBEM las acciones de los Ejes Temáticos.
 - d) Promover al PROBEM en los espacios, reuniones y foros de educación migrante que promueva la Secretaría de Educación Pública.
- II. Por conducto de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación:
- e) Promover en las Entidades Federativas y al interior de la Secretaría de Educación Pública, la implementación del uso y aceptación del Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA en formato electrónico.
 - f) Impulsar las acciones y promover los beneficios del Programa en las Entidades Federativas, en las reuniones y campañas que la Secretaría de Educación Pública organice como parte de sus atribuciones en cuanto a educación migrante.

[Handwritten signatures]

Xochitl Gamiz C
[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- g) Difundir, en conjunto con los Coordinadores Estatales del PROBEM, información sobre los procesos para la obtención de la documentación académica, los casos específicos en los cuales es necesaria la revalidación de estudios y los procesos de incorporación al Sistema Educativo Nacional para la población migrante en retorno y en tránsito en el nivel de educación inicial.
- h) Apoyar y promover el cumplimiento de las Normas de Control Escolar que faciliten la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación de las niñas, niños y adolescentes que migran entre México y la Unión Americana.

DE LOS EJES TEMÁTICOS TRANSVERSALES

ARTÍCULO 19.- Los coordinadores estatales del PROBEM deberán incluir de manera transversal en su Plan de Trabajo los siguientes Ejes Temáticos:

- I. Información y Difusión.
- II. Intercambio de Maestros.
- III. Acceso a Escuelas.
- IV. Apoyos y Materiales Educativos.
- V. Evaluación y Seguimiento.

I. Información y Difusión.

Tiene por objetivo garantizar la funcionalidad, el seguimiento y visibilizar las acciones del PROBEM, así como informar sobre el impacto educativo que ejercen las propuestas y estrategias establecidas en el Plan de Acción del PROBEM en las niñas, niños y adolescentes que migran y transitan entre México y los Estados Unidos de América.

II. Intercambio de Maestros

El Programa de Intercambio de Maestros (PIM) México-Estados Unidos de América, fue creado como una iniciativa de cooperación internacional de México para reducir la constante demanda de maestros bilingües que requieren los Distritos Escolares que atienden a niñas, niños y adolescentes de origen mexicano residentes en Estados Unidos que no dominan el inglés. Se realiza a través de la participación de Entidades Federativas mexicanas que integran el PROBEM, bajo la coordinación de las Secretarías de Educación Pública y de Relaciones Exteriores en México, contando también con la participación de las autoridades responsables de programas de educación bilingüe y migrante. Sus principales propósitos son:

- a) Contribuir al fortalecimiento del conocimiento de la historia, la lengua, la cultura, los valores y las tradiciones nacionales en los alumnos de origen mexicano que radican en Estados Unidos de América, así como reafirmar su identidad nacional y mejorar la educación que reciben, contribuyendo al fortalecimiento de la formación académica integral (estándares curriculares).

M. D.
 Xochitl Gamiz L.

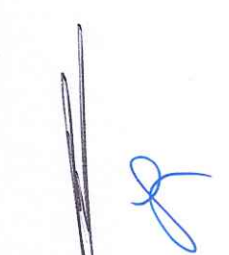
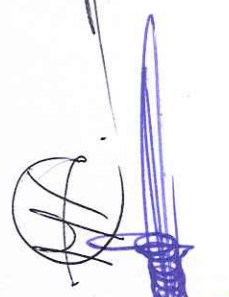







Handwritten signature

Handwritten signature

- b) Propiciar una comunicación permanente entre los profesores de la Unión Americana y los profesores mexicanos con objeto de compartir experiencias en el quehacer educativo que permitan mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes migrantes.
- c) Facilitar una experiencia formativa en los maestros mexicanos que permitan establecer programas de colaboración educativa que beneficien y enriquezcan el rendimiento de los escolares mexicanos en ambos países.

El PIM se lleva a cabo en dos partes:

La primera parte tiene lugar cuando los profesores mexicanos viajan a los Estados Unidos de América, durante el verano, en períodos de 3 a 8 semanas. Colaboran principalmente como maestros asistentes en los salones de clase donde se concentran niñas, niños y adolescentes monolingües en español.

La segunda parte tiene lugar cuando profesores estadounidenses visitan, durante una o dos semanas, dentro del año escolar, las escuelas de donde provienen sus alumnos mexicanos, con lo cual se pretende que el profesor estadounidense se acerque a la cultura y experiencia de las niñas, niños y adolescentes que atiende cotidianamente, así como profundizar sus conocimientos sobre el Sistema Educativo Nacional.

III. Acceso a Escuelas

Garantizar la continuidad de los estudios de las niñas, niños y adolescentes que transitan entre los sistemas escolares de México y de los Estados Unidos de América, así como establecer la estrategia y los mecanismos para la inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización, certificación y revalidación de estudios de los alumnos en retorno.

IV. Apoyos y Materiales Educativos

El principal objetivo consiste en brindar atención educativa intercultural a estudiantes de nivel básico inmigrantes y emigrantes, así como la capacitación de maestros que tienen a su cargo estudiantes migrantes, a través de la elaboración y distribución de materiales didácticos para docentes y alumnos; un diagnóstico estatal, la vinculación con los programas estatales de inglés y la generación de una línea de capacitación a figuras educativas, esto con la creación de alianzas estratégicas con dependencias gubernamentales expertas en materiales didácticos y de lectura del idioma español, así como con organizaciones binacionales de enseñanza bilingüe.

V. Evaluación y Seguimiento

La función de este Eje Temático, consiste en continuar con la planeación estratégica del PROBEM, así como ser el encargado de desarrollar indicadores de competitividad para que el programa se lleve a cabo dentro de los estándares más altos de calidad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Xochitl Gamiz

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Con relación a los cinco Ejes Temáticos Transversales todas las Entidades Federativas tienen como funciones y atribuciones:

- a) Apoyar y participar activamente en la planeación, organización y desarrollo de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Grupo Mexicano del PROBEM.
- b) Coordinar, integrar y dar seguimiento a un plan de acción anual para cada uno de los Ejes Temáticos, mismos que serán validados por el Consejo Mexicano.
- c) Integrar, elaborar, distribuir, evaluar y dar seguimiento a los informes y documentos sobre las acciones de los Ejes Temáticos Transversales dentro de sus Entidades Federativas. Dichos informes deberán ser remitidos en tiempo y forma a la Coordinación Nacional del PROBEM con el propósito de que se integren al informe nacional.
- d) Difundir las acciones y demás actividades que, en el marco de los Ejes Temáticos, se hayan desarrollado.
- e) Generar intercambio de experiencias y estrategias de trabajo de los Ejes Temáticos con su contraparte del Grupo Estadounidense del PROBEM.
- f) Mantener estrecha y permanente comunicación con los integrantes del Consejo Mexicano.

DE LA ENTIDAD SEDE

ARTÍCULO 20.- La Entidad sede es aquella en cuyo territorio se lleva a cabo la Reunión Nacional, Binacional o el Seminario de Capacitación del PIM, misma que funge como anfitriona de la misma y extiende invitación a los miembros del PROBEM.

ARTÍCULO 21.- Las Entidades interesadas en ser sedes de una Reunión Nacional Binacional o de Seminario de Capacitación del Programa de Intercambio de Maestros México-Estados Unidos, deberán manifestarlo por escrito al Consejo Mexicano del PROBEM, presentando las facilidades que proporcionarán para el desarrollo del evento que corresponda. En caso de existir más de una propuesta, la sede se definirá por votación entre las entidades integrantes del Grupo Mexicano.

ARTÍCULO 22.- La Entidad sede debe participar conjuntamente con los miembros del Consejo Mexicano del PROBEM en la organización, con base en el esquema definido por el Consejo Mexicano.

La Entidad Coordinadora conjuntamente con las Secretarías Técnica y Ejecutiva, serán las responsables de la definición de las fechas para la realización del evento que corresponda, notificando a la sede asignada al menos con un mes de antelación para la logística de la reunión.

La elaboración de la agenda de trabajo será responsabilidad del Consejo Mexicano del PROBEM en coordinación con la entidad sede.

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the top right of the page.]

Xochitl Gami zc.

[Vertical column of handwritten signatures and marks in blue ink on the left side of the page.]

[Large handwritten signature and marks in blue ink on the right side of the page.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including 'Mauricio', 'JMF', and others.]

Las minutas y el documento final en el que se definirán los acuerdos y conclusiones de la reunión de que se trate, serán responsabilidad de la Entidad Coordinadora, la Entidad Vicecoordinadora y las Secretarías Técnica y Ejecutiva.

ARTÍCULO 23.- Las convocatorias deben contener lugar, fecha y hora de la reunión y el orden del día en la cual se desarrollará la misma.

En el caso de convocatoria para reunión extraordinaria se justificará la razón que la motiva.

DE LAS ELECCIONES

ARTÍCULO 24.- Las elecciones para ocupar algún cargo dentro del Grupo Mexicano del PROBEM serán un proceso democrático donde tienen derecho a voz y voto las Entidades Federativas integrantes del PROBEM. La elección será presidida por las Secretarías Técnica y/o Ejecutiva y se celebrará en el marco de la Reunión Nacional, siempre y cuando exista quórum para el desarrollo de la sesión. En caso de no existir quórum (diecisiete Entidades Federativas presentes) se convocará a una reunión extraordinaria o, en su caso, a elecciones a distancia con voto electrónico enviado a las Secretarías Ejecutiva y Técnica.

ARTÍCULO 25.- Las Entidades Federativas interesadas en ocupar los cargos de entidad Coordinadora y Vicecoordinadora, deberán manifestarlo al pleno del Grupo Mexicano del PROBEM, en la reunión en la que se llevará a cabo la elección; deberán contar con el aval de sus autoridades de educación locales mediante oficio dirigido al Consejo y presentar al pleno de manera ejecutiva, un escrito exponiendo sus motivos y propuestas de Plan de Trabajo para el periodo respectivo.

Para todos los encargados se deberá contar con amplia experiencia avalada por los miembros del Consejo.

ARTÍCULO 26.- Cada Entidad Federativa integrante del Grupo Mexicano tendrá derecho a voto, el cual será secreto, resultando electo el candidato que obtenga mayoría simple.

ARTÍCULO 27.- Las entidades Coordinadora y Vicecoordinadora, durarán en el cargo el periodo improrrogable de dos años.

ARTÍCULO 28.- En caso de ausencia definitiva de la entidad Coordinadora o en el supuesto de que ésta se declarara imposibilitada para el desempeño de su cargo, las Secretarías Técnica y Ejecutiva convocarán a las Entidades Federativas integrantes a una reunión extraordinaria, para elegir a una Entidad Vicecoordinadora toda vez que la anterior asumirá las funciones de la Coordinadora. La temporalidad de ambos nombramientos estará sujeta a lo establecido por el artículo 16, inciso e) del presente Estatuto.

ARTÍCULO 29.- La Entidad Federativa que haya desempeñado el cargo de entidad Coordinadora, por ningún motivo puede volver a desempeñar ese cargo

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the top right of the page.]

Xochitl Gamiz

[Large handwritten signature and initials in blue ink on the right side of the page.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

para el periodo inmediato posterior. La entidad Vicecoordinadora puede ser electa para ocupar el cargo de entidad Coordinadora, pero no podrá ser reelecta para ocupar el cargo de Vicecoordinadora para el periodo inmediato posterior.

ARTÍCULO 30.- Las Entidades Federativas o candidatos a ocupar los cargos de Coordinador y Vicecoordinador deben ser miembros activos y regulares del PROBEM.

ARTÍCULO 31.- Los casos no previstos en el presente Estatuto serán resueltos por los integrantes del Consejo Mexicano, con conocimiento de las Entidades Federativas participantes.

DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 32.- En caso de incumplimiento de las funciones y atribuciones por parte de las Entidades Coordinadora y Vicecoordinadora, el Consejo Mexicano del PROBEM, establecidos en el presente Estatuto, en sesión extraordinaria analizará la situación y determinará lo conducente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Estatuto entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 3 años prorrogables automáticamente, a menos que por mayoría de quórum por parte de los miembros del Grupo Mexicano del PROBEM decida darlo por terminado, mediante consenso, con 90 días hábiles de anticipación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los actos, programas, acciones, acuerdos y demás actividades que el Grupo Mexicano ha puesto en operación, continuarán vigentes y tienen el pleno reconocimiento de los gobiernos locales por conducto de las autoridades educativas locales y del Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Habiéndose dado lectura al presente Estatuto, manifiestan su conformidad con el mismo, en lo general y en lo particular, y lo firman al calce.

Firmas de los ciudadanos representantes del PROBEM en las Entidades Federativas y de las Secretarías de Educación Pública y de Relaciones Exteriores:

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

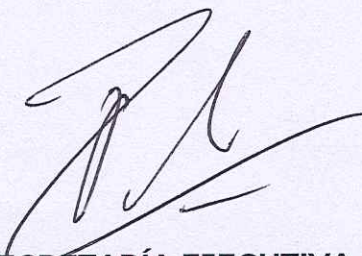
[Handwritten signature: "Mauricio..."]

[Handwritten signature]

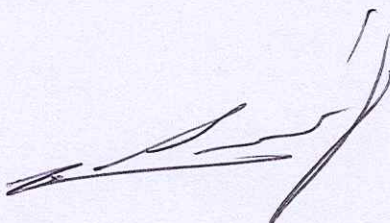
[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including "Xóchitl Gamiz C"]

FIRMAS



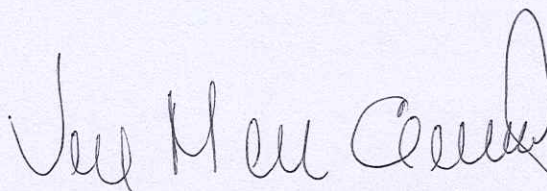
SECRETARÍA EJECUTIVA
ROBERTO VALDOVINOS ALBA
INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



SECRETARÍA TÉCNICA
MARÍA EDITH BERNÁLDEZ REYES
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



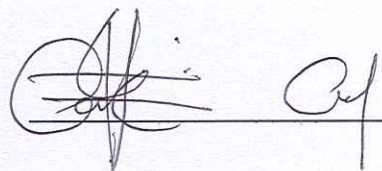
SECRETARÍA TÉCNICA
MARÍA DEL CARMEN SALVATORI BRONCA
DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



ENTIDAD VICECOORDINADORA DEL PROBEM

Estado de México

CLAUDIA MARCELISSA MALDONADO MARTINEZ



Guanajuato

Alejandro Acalos Rincón



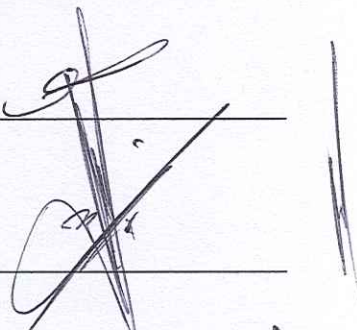
Guerrero

Dora María Adelino Navaret



Hidalgo

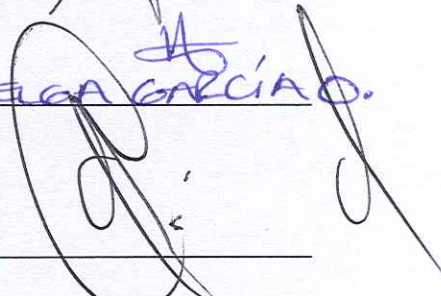
PABLO F. CASPIO ESCOBEDO



Jalisco

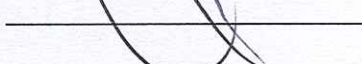
Helga García Ocampo

HELGA GARCÍA O.



Michoacán

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FIBVERON



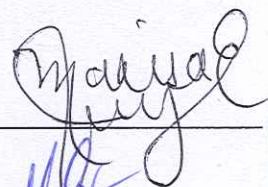
Morelos

Ana Laura Penabazca Urbina



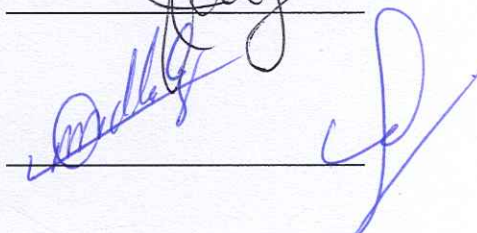
Nayarit

MARISA JIMÉNEZ RÍEZA



Nuevo León

VICTOR MANUEL ALONSO DE LA CRUZ



Oaxaca

Puebla

J. Arturo Flores Corón



Querétaro

Patricia Galicia Sámone

~~Patricia Galicia~~

Quintana Roo

San Luis Potosí

Ma. Guadalupe Villasenor Mercado

Juan Manuel Mercado

Sinaloa

Sonora

Tabasco

Rosalba Zapata Jiménez

Tamaulipas

Tlaxcala

Maricela Terova Cote

~~Maricela Terova Cote~~

Veracruz

Yucatán

UDA E. ESPERO PENICHE

~~UDA E. ESPERO PENICHE~~

Zacatecas

Daniela Isabel Barretero Santana

~~Daniela Isabel Barretero Santana~~